



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Dictamen de la Comisión Ad Hoc, respecto al pedido solicitado por el Club Antiquilla", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

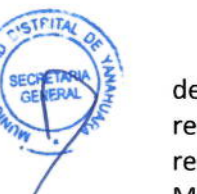
Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum Múltiple n.° 00237-2021-GM-MDY de fecha 15 de septiembre del 2021, el Gerente Municipal solicita a esta oficina, en coordinación con las áreas anteriores, y recepcionados los informes respectivos, elaborar un informe legal a efecto de someter este requerimiento a Sesión de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe n.° 00013-2021-LRZA de fecha 05 de octubre del 2021 se concluye que el Tercer piso del complejo deportivo de Pampita Zevallos, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a la fecha se encuentra disponible, por lo tanto, en disposición para cualquier actividad.





YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante EXP. N.º11584 de fecha 16 de septiembre del 2021 el CLUB DEPORTIVO ANTIQUILLA presenta propuesta por uso del local, solicitando el uso del mismo, por 10 años mediante convenio Inter Institucional, el Club deportivo Antiquilla se compromete a invertir en mejoramientos progresivos del local por un valor de S/. 25,500; además señala realizar las siguientes acciones:



-Además, el Club deportivo Antiquilla, pondrá a disposición de la Municipalidad cada vez que solicite 3 mesas de ping pong para incentivar este deporte.

-El Club Deportivo Antiquilla, pondrá a disposición de la Municipalidad 50 juegos de ajedrez para incentivar este deporte.

-El Club Deportivo Antiquilla pondrá a disposición de la Municipalidad los profesores y las academias de fútbol para que se pueda becar o semi-becar a los estudiantes.

-El Club Deportivo Antiquilla pondrá a disposición de la Municipalidad los diferentes juegos que irá adquiriendo para que promueva diferentes deportes en bien de la salud de los deportistas. Así también adjunta el presupuesto pormenorizado de gastos en mejoras:

-En estos momentos el local del 3er piso no cuenta con techo para proteger del sol y las lluvias, el Club invertirá S/. 5,000.00 hasta el 2021 valorizado antes del convenio.

-En estos momentos el local del 3er piso no cuenta con desagüe, debido a que todo el edificio no cuenta con desagüe, el Club deportivo Anquilla, hará las gestiones con los vecinos para lograr al terminar los 10 años, que el tercer piso cuenta con autorización del desagüe valorizado en de S/.4500.00, luego que logre activar el desagüe.

-En estos momentos el local del tercer piso no cuenta con una puerta de seguridad, el club hará una puerta metálica del tercer piso, con un presupuesto de S/.1500,00. Costos hasta el 2021 valorizado antes del convenio.

-En estos momentos existe una barra deteriorada por el sol y la lluvia, el Club dará mantenimiento a la barra del tercer piso, con un presupuesto de S/.2500.00 costos hasta el 2021 valorizado antes del convenio.

-En estos momentos el local del tercer piso necesita un mantenimiento en las paredes y dar una mano de pintura, el club dará mantenimiento a la pintura del tercer piso, con un presupuesto de S/.2000.00, costos hasta el 2021 valorizado antes del convenio

-Se pondrá ventanas con estructura al tercer piso, con un presupuesto de S/.5000.00

-Se mejorará la luz del tercer piso con un presupuesto de S/.1000.00. Todas estas mejoras, que se compromete a realizar el Club, ascienden a un monto total de S/. 25,500.



Que, mediante Resolución n.º 0124-2017-SBN-DGPE-SDAPE de fecha 03 de marzo del 2017 emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se resuelve: Otorgar la afectación en uso en vía de regularización a favor del a Municipalidad Distrital de Yanahuara, respecto del predio 2 754,98 m2, ubicado en la calle Pampita Zeballos N°175-A, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral N°01152131 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, por un plazo indeterminado, para que en el mismo continúe funcionado el "Complejo Recreacional-Cultural del Barrio Tradicional Antiquilla- Yanahuara – Arequipa". Artículo 2: La Municipalidad Distrital de Yanahuara asume las obligaciones contenidas en el artículo N°102 del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, es decir, entre otras, está obligada a cumplir con la finalidad de la afectación en uso en vías de regularización otorgada, conservar diligentemente el bien, asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios que correspondan, y en caso de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105º del citado Reglamento, procederá a la extinción de la afectación en uso en vías de regularización otorgada;





YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 66° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la Aprobación del Consejo Municipal: “La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el consejo municipal”;

Que, mediante Informe n.° 432-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “Que, dada la condición de afectataria de la entidad, no resulta procedente la constitución de una cesión en uso a favor de los solicitantes. En tal sentido, se propone de forma alternativa la suscripción de un convenio que permita el cumplimiento de los fines institucionales y de la afectación en uso de la entidad beneficiaria denominada Club Deportivo Antiquilla, del Tercer Piso del Complejo Deportivo de Pampita Zevallos, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara (...)”;

Que, mediante Proveído n.° 237-2021-GM-MDY, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) sírvase efectuar el proyecto de dictamen de comisión ad hoc con la finalidad de remitir el mismo a la comisión ordinaria de regidores conforme lo acordado en el acuerdo de concejo N° 123-2021-MDY”;

Que, el Dictamen de la Comisión Ad-Hoc, concluye que: “4.1. Dada la condición de afectataria de la Entidad, no resulta procedente la constitución de una cesión en uso a favor de los solicitantes. 4.2. Resulta viable la suscripción de un convenio que permita el cumplimiento de los fines institucionales y de la afectación en uso de la entidad beneficiaria denominada Club Deportivo Antiquilla, del Tercer Piso del Complejo Deportivo de Pampita Zevallos, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara. 4.3 La comisión Ad-Hoc alcanza proyecto de convenio consensuado a efecto que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, dando cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal n.° 123-2021-MDY”;

Que, el Pleno del Concejo Municipal solicita que el presente expediente sea derivado a la Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaria General y Planeamiento y Presupuesto; con el objeto de evaluar el pedido y se realice el dictamen correspondiente, con la finalidad de ser tratado en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaria General y Planeamiento y Presupuesto; con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Ederardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL
COMISIÓN DE ASESORIA LEGAL, SECRETARIA GENERAL Y PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO